GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES PODER LEGISLATIVO

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 244 Aguascalientes, Ags., 20 de octubre de 2022

C. DRA MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PRESENTE.

La LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 214

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PARLAMENTO JUVENIL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN SU EDICIÓN 2022.

ARTICULO PRIMERO. La Comisión de la Juventud del Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido por los Artículos 55, 56 Fracción XIII, 69 Fracción V y 90 Fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes; así como las disposiciones contenidas en los Artículos 5°, 11, 12 Fracción XIII del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado de Aguascalientes y demás disposiciones normativas y reglamentarias aplicables, emiten el siguiente Acuerdo Legislativo para Expedir la Convocatoria que contiene las Bases y Metodología para la celebración del Parlamento Juvenil del Honorable Congreso del Estado, en su edición 2022, al tenor de lo siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PARLAMENTO JUVENIL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN SU EDICIÓN 2022.

A las y los jóvenes que tengan entre 18 y 29 años; con residencia en el Estado de Aguascalientes, que se encuentren interesados en participar y expresar sus puntos de vista y opiniones respecto de los diversos temas de actualidad que afectan la realidad de nuestra Entidad, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REGISTRO, LUGAR Y FECHA

El Parlamento Juvenil, es la expresión de la Juventud del Estado de Aguascalientes respecto de los asuntos de actualidad y preocupación de este sector de la población, mismo que se realizará los días 29 y 30 de noviembre de 2022, en las instalaciones del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, ubicado en Plaza de la Patria Número 105 Norte y 109 Oriente, ambos en la Zona Centro de la Cuidad de Aguascalientes; determinando que podrán registrarse en la Oficialía de Partes del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes de dichos domicilios, del periodo comprendido del día siguiente al que sea publicado el presente Acuerdo Legislativo en el Periódico Oficial del Estado Aguascalientes, un periódico de mayor circulación y en la página oficial del Congreso del Estado, hasta el día 11 de Noviembre de 2022, en un horario de las nueve (9:00) a las catorce (14:00) horas

Aquellas inscripciones recibidas con posterioridad se tendrán por no presentadas.

El Parlamento Juvenil contará con un Pleno Legislativo de veintisiete personas del Estado, mismas que deberán tener entre 18 y 29 años al momento de su celebración.

SEGUNDA. – DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

El registro señalado en el punto que antecede, deberá acompañarse de lo siguiente: <

I. Escrito libre en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su formación escolar o laboral, así como las razones y motivos para ser seleccionado como Diputado, Diputada o Diputade en el Parlamento Juvenil del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes en su edición 2022.

En dicho escrito deberán además, proporcionar un correo electrónico y un número telefónico para oír y recibir notificaciones;

II. Documento idóneo para acreditar su edad y su residencia en el Estado de Aguascalientes, debiendo consistir en alguno de los siguientes documentos:

A. PARA ACREDITAR EDAD:

1. Original y copia para su cotejo de su acta de nacimiento, pasaporte, cartilla militar o credencial para votar por ambos lados.

B. PARA ACREDITAR DOMICILIO:

- 1. Original y copia para cotejo de recibo de algún servicio público o privado con antigüedad no mayor a tres meses al cierre de la convocatoria.
- 2. En caso de presentar credencial para votar que refleje domicilio, no será necesario anexar la documentación señalada en el numeral anterior.
- 3. En caso de que la persona solicitante sea Migrante o Refugiado, deberá de presentar su identificación FM2 o FM3 para acreditar su residencia en el Estado y no será necesario anexar la documentación señalada en el numeral anterior.

Aquellas personas jóvenes con discapacidad que limite o dificulte su participación plena en el Parlamento deberán anexar:

- 1. Certificado médico donde se acredite la discapacidad del postulante.
- 2. Escrito en donde se mencionen las recomendaciones que el Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes podría implementar para facilitar su participación en el Parlamento.
- III. Presentar un Proyecto de Iniciativa de Ley enfocada en alguna de las Comisiones enlistadas en la Base Cuarta de la presente Convocatoria, la cual se presentará el día 29 de noviembre y deberá de contener:
 - A. Nombre de quien la presenta.
 - B. Nombre de la Iniciativa.
 - C. Motivo de la Iniciativa.
 - D. Cinco razones de aplicación de la Iniciativa propuesta.
 - E. Posible sanción al incumplimiento de la Iniciativa propuesta.

TERCERA. – SELECCIÓN DE JÓVENES PARTICIPANTES

La Comisión de la Juventud del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, sesionará el día 16 de noviembre de 2022; para elegir a las 27 personas integrantes jóvenes de entre aquellas solicitudes de inscripción que se hubieran recibido, privilegiando en todo caso la equidad en la pluralidad de perfiles, municipio de origen e igualdad entre los postulantes.

La determinación de las personas jóvenes seleccionadas se dará a conocer a más tardar el día 18 de noviembre de 2022, notificándolas a través del número telefónico y correo electrónico que proporcionaron para ello, además de poder consultar la lista de participantes seleccionados en los estrados del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes en los domicilios citados con antelación.

Las determinaciones de la Comisión de la Juventud, son inapelables.

CUARTA. - COMISIONES JUVENILES

El Parlamento Juvenil 2022, contará con cinco Comisiones Ordinarias, mismas que analizarán cinco temáticas diferentes en relación con las necesidades y opiniones de los jóvenes, cada una especificando su área de conocimiento, siendo las siguientes:

- 1. Derechos Humanos, Igualdad Sustantiva, Equidad de Género y Diversidad Sexual.
- 2. Educación y Cultura.
- 3. Ciencia y Tecnológica.
- 4. Salud y Asistencia Pública.
- 5. Seguridad Pública, Acceso a la Justicia y Estado de Derecho.
- 6. Desarrollo Económico, Fomento Cooperativo y Turístico.
- 7. Medio Ambiente.



Cada joven podrá realizar una preselección para pertenecer a una de las Comisiones antes señaladas, debiendo elegir hasta dos de ellas en primer y segundo lugar respectivamente al momento de su inscripción, dependiendo sus áreas de afinidad e interés en la participación dentro del Parlamento, mismas que serán tomadas en cuenta para conformar la integración de cada una de las Comisiones Juveniles señaladas en el párrafo anterior.

QUINTA. - INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES JUVENILES

Las Comisiones Juveniles se integrarán de la siguiente manera:

- 6 de cuatro jóvenes y
- 1 de tres jóvenes.

Mismas que serán designadas por el Presidente de la Comisión de la Juventud de la LXV Legislatura de la preselección que hubieran realizado los legisladores juveniles.

SEXTA.—FECHA DE INICIO Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DEL PARLAMENTO JUVENIL.

Día 29 de noviembre de 2022:

El evento dará inicio el día 29 de noviembre de 2022 a las 08:00 horas, con la bienvenida y presentación a cargo de la Comisión de la Juventud de la LXV Legislatura, en el vestíbulo del Palacio Legislativo, sito en Plaza Patria Número 105 Norte, Zona Centro, C.P. 20000 de esta ciudad y posteriormente se ofrecera un desayuno para todas las personas participantes del Parlamento Juvenil 2022.

En punto de las 09:00 horas, se llevará a cabo la Sesión Solemne del Pleno Legislativo de las Diputadas, los Diputados o Diputades Juveniles, en la cual se les realizará pase de lista y toma de protesta de las Diputaciones del Parlamento Juvenil en su edición 2022 de la LXV Legislatura.

Posteriormente el Presidente de la Comisión Legislativa de la LXV Legislatura, elegirá a los integrantes de la Mesa Directiva mediante insaculación aleatoria, consistente en los siguientes cargos:

- a) Un (a) Presidente
- b) Un (a) Vicepresidente.
- c) Dos Secretarios (as) (es); y
- d) Un (a) Prosecretario (a)(e).

Cada joven deberá escribir su nombre completo en la papeleta que le será proporcionada para tal efecto y la depositará en la urna para ser considerada en la elección.

Una vez seleccionadas las personas integrantes de la Mesa Directiva se les tomará protesta para desempeñar su cargo.

Cuando los integrantes de la Mesa Directiva hayan asumido su cargo, se dará el uso de la voz a cada Diputado, Diputada y/o Diputade juvenil para que en un periodo de hasta tres minutos presenten su proyecto de Iniciativa conforme a la Base Segunda, Punto III de la Convocatoria.

En punto de las 12:00 horas, sesionaran paralelamente cada una de las Comisiones Juveniles, donde llevaran a cabo la elección aleatoria de un presidente, un secretario y los respectivos vocales, según la integración de cada Comisión. Posteriormente cada Comisión recibirá una breve introducción sobre los trabajos legislativos que han de desarrollar.

Terminando lo anterior se dará inicio a los trabajos de la Sesión Ordinaria de cada Comisión Juvenil, con la finalidad de discutir aquellas iniciativas anteriormente expuestas en el Pleno para su análisis, estudio y discusión de las posibles Iniciativas de Ley.

En cada Comisión, las Diputadas, los Diputados y Diputades Juveniles deberán buscar generar consensos, ampliando, modificando y sumando a las propuestas, emitiendo una opinión respecto de las Iniciativas que les hubieran sido turnadas para su análisis, estudio y discusión, con el fin de que se generen dos proyectos de Dictamen que sean aprobados por la mayoría de sus integrantes, buscando generar cabildeo entre los miembros de la Comisión.

Cada Comisión Juvenil, deberá emitir una opinión respecto de las Iniciativas que les hubieran sido turnadas para su análisis y estudio.

Aquellos proyectos que hubieren tenido la mayor cantidad de votos positivos serán los que se presentarán en el Pleno Legislativo.

Las Diputadas, los Diputados y Diputades Juveniles deberán decidir quiénes serán aquellos que presentarán los Proyectos de Dictamen ante el Pleno Legislativo.

Los trabajos legislativos dentro de las Comisiones se darán por concluidos a las 15:00 horas del día 29 de noviembre de 2022.

SÉPTIMA.- TRABAJOS EN PLENO DE LA JUVENTUD

Día 30 de noviembre de 2022:

El 30 de noviembre de 2022, a las 8:30 horas, se realizará la Sesión Ordinaria del Pleno del Parlamento Juvenil, bajo el siguiente Orden del Día de la Sesión, previa votación para la aprobación del mismo; conforme a lo siguiente:

- 1. Pase de lista y verificación del quorum de ley.
- 2. Aprobación del Acta de la Sesión Solemne de Instalación celebrada el día 29 de noviembre de 2022.
- 3. Lectura de la Primera Propuesta formulada por los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, Igualdad Sustantiva, Equidad de Género y Diversidad Sexual.
- 4. Lectura de la Segunda Propuesta formulada por los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, Igualdad Sustantiva, Equidad de Género y Diversidad Sexual.
- Lectura de la Primera Propuesta formulada por los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura.
- Lectura de la Segunda Propuesta formulada por los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura.
- 7. Lectura de la Primera Propuesta Formulada por los integrantes de la Comisión de Ciencia y Tecnología.
- 8. Lectura de la Segunda Propuesta formulada por los integrantes de la Comisión de Ciencia y Tecnología.
- 9. Lectura de la Primera Propuesta formulada por los integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Pública.
- 10. Lectura de la Segunda Propuesta formulada formulado por los integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Pública.
- 11. Lectura de la Primera Propuesta Formulada por los integrantes de la Comisión de Seguridad Publica, Acceso a la Justicia y Estado de Derecho
- 12. Lectura de la Segunda Propuesta formulada por los integrantes de la Comisión de Seguridad Publica, Acceso a la Justicia y Estado de Derecho.
- 13. Lectura de la Primera Propuesta formulada por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico, Fomento Cooperativo y Turístico.
- 14. Lectura de la Segunda Propuesta formulada por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico, Fomento Cooperativo y Turístico.
- 15. Lectura de la Primera Propuesta formulada por los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente.
- 16. Lectura de la Segunda Propuesta formulada por los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente.
- 17. Clausura de la sesión.

En el orden señalado con anterioridad, se dará la participación en tribuna a un integrante por Comisión para que sea presentado el proyecto de Decreto hasta por cinco minutos, debiendo abrirse el debate para que se puedan inscribir hasta dos intervenciones a favor y dos en contra hasta por 3 minutos cada una.

En la discusión, las participaciones se realizarán en el estricto orden en que se hubieran inscrito, según el sentido de la misma; alternando las participaciones de tal manera que, primero tenga el uso de la voz los que se inscribieron en contra y luego los que estén a favor. En caso de no poderse dar la alternancia, se desahogarán de acuerdo con el orden de inscripción.

OCTAVA.- DEL CONSEJO CALIFICADOR

Con el objeto de asegurar un mejor desempeño del Parlamento Juvenil, habrá un Consejo Calificador conformado por cinco Diputadas, Diputados y Diputade Consejeros quienes serán electos previamente por la Comisión de la Juventud cuya principal labor será la de evaluar el desempeño de las Diputadas, los Diputados y Diputades Juveniles conforme a los siguiente:

- 1. La iniciativa o posicionamiento.
- 2. La habilidad de convencimiento o cabildeo.
- 3. Calidad de argumentos en el debate.

Posteriormente, dicho Consejo informará a las Diputadas, los Diputados y Diputades el análisis del desempeño y participación de cada miembro en su Comisión.

La Comisión de la Juventud procederá a elegir un ganador por mejor desempeño en cada Comisión, así como a la Diputada, Diputado o Diputade Juvenil con el mejor desempeño durante todo el Parlamento, a los cuales se les otorgará un reconocimiento, concluyendo así los trabajos de la presente Convocatoria.

NOVENA. - CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en esta Convocatoria, serán resueltos por el Presidente de la Comisión de la Juventud de la LXV Legislatura.

ARTICULO SEGUNDO. – Publíquese el presente Acuerdo Legislativo en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, un periódico de mayor circulación y en la página oficial del Congreso del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. - Instrúyase a la Secretaría General del Poder Legislativo, para que preste los apoyos necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo Legislativo.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los 13 días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Lo que tenemos el honor de comunicar a Usted, para los efectos Constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 13 de octubre del año 2022.

ATENTAMENTE LA MESA DIRECTIVA

MARÍA DE JESÚS DÍAZ MARMOLEJO DIPUTADA PRESIDENTA

JAIME GONZÁLEZ DE LEÓN DIPUTADO PRIMER SECRETARIO

EMANUELLE SÁNCHEZ NÁJERA DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

C. FLORENTINO DE JESÚS REYES BERLIÉ, Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 48 la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 4°, 5° párrafo primero, 10, 11, 12 fracción I, 18, 22 fracciones I, II, VIII, XVII y XXVII, y 26 fracciones XXXV y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 24 fracciones II y III de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes; 3° y 5° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes; y, 2°, 4°, 9° fracción III inciso f) del párrafo segundo, 10, 11 fracciones XXIII y XXVII, y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, tengo a bien expedir el "ACUERDO DELEGATORIO AL TITULAR DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA", al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que la Secretaría General de Gobierno forma parte integrante de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con el artículo 12 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.